



**Padrón y licencias**  
Desarrollo Económico  
y Combate a la Desigualdad

## CÉDULA DE LICENCIA MUNICIPAL PARA GIRO Y/O ANUNCIO

La presente cédula tiene la misma validez en su formato original que en su impresión digital y podrá ser cotizada en <https://www.zapopan.gob.mx/licencias-vigentes/> (Art. 5, 11, 21, 22, 25 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicio del Municipio de Zapopan)



LA PRESENTE CÉDULA PODRÁ SER REFRENDADA VÍA INTERNET EN EL AÑO 2021, PAGINA  
[www.zapopan.gob.mx](https://www.zapopan.gob.mx)

CUENTA  
110338043

R.F.C.

CATEGORÍA  
C

Número de Cédula  
1006092062



Nombre, Denominación o Razón Social  
PUGA SANCHEZ CESAR SANTIAGO

Ubicación del establecimiento

AV. PALMAS DE LAS

Núm. Exterior

30

Núm. Letra interior

3,4

Calles colindantes

AV. AV. PALERMO y C. CIPRES

Colonia

EXTRAMUROS

Linderos, plantas y dimensiones del establecimiento  
AREA DE 116.00 MTS2 UNA PLANTA

Giro principal  
CARNICERIA

Anexos amparados por esta cédula

EXP. DE POLLO  
- CARNES FRIAS  
- VENTA DE BEBIDAS DE BAJA GRADUACION ANEXO A  
- ABARROTES Y MISCELANEAS  
- DESECHABLES  
- GAB. CORRIDO OPACO ADOSADO DE 1.50 X 4.00 MTS

- FRUTAS Y VERDURAS  
- ABARROTES  
- CREMERIA  
- BODEGA (EXCLUSIVA PARA ANEXO)

### Leyendas:

Deberá contar con un contrato y manifestación de recolección de residuos con un particular o realizar el pago del servicio municipal de acuerdo al diccionario de tarifa de medio ambiente\*  
ESTA CÉDULA ESTA CONDICIONADA A QUE TODAS LAS ACTIVIDADES LAS DEBERAN REALIZAR DENTRO DEL LOCAL, EVITANDO LA INVASION DE LA VIA PUBLICA Y/O SERVIDUMBRE.  
EN LO QUE RESPECTA AL ANUNCIO, SE EXPIDE LA PRESENTE CÉDULA SUJETA A REVOCACION DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 73 FRACCIONES I, IV Y V, VI, VII, VIII Y IX DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.  
DEBERA CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS, SEGUN EL DESARROLLO DE SU GIRO.  
DICHAS CÉDULA QUEDARA CONDICIONADA A QUE EL CONTRIBUYENTE RESPETE CONFORME A SU SOLICITUD EL GIRO PRINCIPAL, PREVALECIENDO LOS ANEXOS COMO SECUNDARIOS Y DE NO RESPETAR LA CONDICION SERA SUJETA PRIMERO A UNA AMONESTACION Y DE PERSISTIR ESTE, SERA AGREEDOR A UNA MULTA, TERCERO REVOCACION DEL GIRO.  
CONDICIONADO A UTILIZAR UNICAMENTE LAS MEDIDAS AUTORIZADAS

Fecha:

27 de febrero de 2020

FOLIO

530330



**Ciudad  
de los niños**

DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

Lic. Alfredo Aceves Fernández  
Padrón y Licencias

